

la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/00100/2001.  
Entidad beneficiaria: Portinox, S.A.  
CIF: A-18005389.  
Subvención concedida: 74.525,54.

Expediente: GR/EE/01684/2000.  
Entidad beneficiaria: Carchuna La Palma S.C.A.  
CIF: F-18013748.  
Subvención concedida: 174.894,58.

Granada, 6 de julio de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Vejer de la Frontera (Cádiz), como zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 11 de julio de 2005, se declara el municipio de Vejer de la Frontera (Cádiz), zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el municipio libertad horaria durante los siguientes períodos:

a) Desde la fecha de notificación de la Orden de declaración de zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales hasta el 31 de agosto de 2005.

b) Desde el 1 de julio al 31 de agosto, ambos incluidos, de los años 2006, 2007 y 2008.

c) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos de los años 2006, 2007 y 2008.

Sevilla, 14 de julio de 2005.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Dolores Atienza Mantero.

*RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del término municipal de Roquetas de Mar (Almería), como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 11 de julio de 2005, se declara al término municipal de Roquetas de Mar (Almería), zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el municipio libertad horaria durante los siguientes períodos:

a) Desde la fecha de la notificación de la Orden de declaración de zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, hasta el 15 de septiembre de 2005, incluido.

b) Desde el 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2006, 2007 y 2008.

c) Semana Santa comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2006, 2007, 2008 y 2009.

Sevilla, 14 de julio de 2005.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Dolores Atienza Mantero.

*RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de parte del término municipal de El Ejido (Carretera de Almerimar), Almería, como zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 11 de abril de 2005, se declara parte del término municipal de El Ejido (carretera de Almerimar), Almería, zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el dicha vía libertad horaria durante los siguientes períodos:

a) Desde el 25 de julio hasta el 15 de septiembre de 2005.

b) Desde el 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2006, 2007 y 2008.

c) Semana Santa comprendiendo desde el Domingo de Ramos hasta el Sábado Santo, de los años 2006, 2007 y 2008.

Sevilla, 14 de julio de 2005.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Dolores Atienza Mantero.

*RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plz. Trinidad, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 14 de julio de 2005.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de Promoción comercial (Convocatoria año 2005).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de Promoción comercial (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Pl. Trinidad, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 14 de julio de 2005.- La Delegada, María Sandra García Martín.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 20 de julio de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, mediante la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Producto Landaluz de Sal, como sistema de calidad a efectos de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada.*

Como consecuencia de la solicitud formulada por la Asociación Empresarial de la Calidad Agroalimentaria Landaluz, para el reconocimiento del Pliego de Producto Landaluz de Sal como sistema de calidad, en el que se recoge la norma de calidad para el uso de la marca Calidad Certificada, respecto del citado producto, con fecha 17 de junio de 2005, por esta Dirección General se ha dictado Resolución en la que se reconoce dicho Pliego como sistema de calidad al efecto exclusivo de la certificación de productos para el uso de la citada marca. Todo ello conforme al Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula la marca Calidad Certificada para los productos agroalimentarios y pesqueros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de julio de 2005.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

*RESOLUCION de 21 de julio de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, mediante la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Producto Landaluz de Café, como sistema de calidad a efectos de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada.*

Como consecuencia de la solicitud formulada por la Asociación Empresarial de la Calidad Agroalimentaria Landaluz, para el reconocimiento del Pliego de Producto Landaluz de Café como sistema de calidad, en el que se recoge la norma de calidad para el uso de la marca Calidad Certificada, respecto del citado producto, con fecha 17 de junio de 2005, por esta Dirección General se ha dictado Resolución en la que se reconoce dicho Pliego como sistema de calidad al efecto exclusivo de la certificación de productos para el uso de la citada marca. Todo ello conforme al Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula la marca Calidad Certificada para los productos agroalimentarios y pesqueros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 21 de julio de 2005.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 28 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Lahiguera, para la construcción de un Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Consultorio Local, por un importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Lahiguera, para la construcción de un Consultorio Local, por un importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.